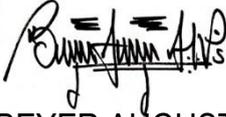


AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Así mismo, que revisado el portal web del Banco Agrario no se encontró título judicial consignado a favor del presente proceso. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 13 de junio de 2023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Onzaga, trece de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora no fue objetada por la parte demandada, se procede a **IMPARTIR** aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

YMNS

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 73 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 DE JUNIO DE 2.023.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0065ddf3ada17287dbdd33753024574d3ec2d39c889dd434f0ba2f533241b57b**

Documento generado en 13/06/2023 07:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>